



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RD 17/09/2021 - Convocatoria PE PPM 2021 - Resolución - Designación de Evaluadores Técnicos.

VISTO, los expedientes EX-2021-35439936- -APN-ANPIDTYI#MCT, los Decretos el N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, el N° 189/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, el N° 1018 de fecha 16 de diciembre de 2020, las Resoluciones N° 13 de fecha 20 de enero de 2021, N° 172 de fecha 17 de marzo de 2021 del MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el Convenio Marco y el Específico N° 1, ambos de colaboración y cooperación técnica entre la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) y la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP) suscriptos en fecha 05 de enero de 2021 y 01 de febrero de 2021 respectivamente, la Nota N° NO-2021-35243049-APN-ANPIDTYI#MCT de fecha 22 de abril 2021 de Presidencia de la Agencia I+D+i; la Resolución N° 80 de fecha 18 de mayo de 2021 del DIRECTORIO de la AGENCIA I+D+i; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2021-80-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI citada en el VISTO se aprobaron las bases de la Convocatoria Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos (PE PPM 2021).

Que el mentado llamado se encuentra destinado a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y productivas en las instituciones adheridas a la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP), contemplando su vinculación estratégica con otros actores del sistema sanitario y/o científicotecnológico, para promover la producción de medicamentos y otras tecnologías orientados a cubrir necesidades sanitarias estratégicas de Argentina.

Que en tal sentido oportunamente se aprobaron las bases del llamado, en donde se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que la convocatoria se ha encontrado operativa desde el día 04 de junio de 2021 hasta el día 01 de septiembre de 2021 a las 18:00 hs., conforme constancia N° RE-2021-77619586-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI.

Que las propuestas presentadas se encuentran transitando la etapa de admisión, resultando menester propiciar las siguiente instancia, la cual involucra la evaluación técnica de los proyectos que superen la admisibilidad.

Que en tal sentido es necesario designar a los expertos evaluadores que llevaran a cabo la tarea de evaluar a los proyectos en el marco de la convocatoria PE PPM 2021, quienes actuaran en comisiones conformadas al efecto, las que podrán sucederse de manera virtual, por los medios de videoconferencias disponibles u otro similar.

Que de conformidad a los Curriculum Vitae obrantes, surge la idoneidad de los evaluadores seleccionados para llevar adelante el análisis de cada una de las propuestas.

Que para el cumplimiento de las tareas mencionadas precedentemente corresponde abonar honorarios a los evaluadores propuestos, en los términos de la Resolución N° RESOL-2020-43-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la presente medida ha sido aprobada por el DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión de fecha 17 de septiembre de 2021.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, el N° 375/2020 de fecha 13 de abril de 2020, el N° 1018 de fecha 16 de diciembre de 2020 y al amparo de la emergencia sanitaria establecida por el DECRETO N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 y el N° 167 de fecha 11 de marzo de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convócase y designase como expertos evaluadores nacionales para intervenir en la evaluación técnica de la convocatoria “Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos” a los profesionales consignados en el Anexo IF-2021-84769283-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI del

presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Establecer que las reuniones de la/las comisión/es articulada/s a los efectos del artículo precedente, serán celebradas a distancia bajo las modalidades disponibles de teleconferencia y/o videoconferencia, adoptando para ello cualquier tipo de transmisión en simultaneo de audio y video.

ARTICULO 3°.- Autorizar el pago de honorarios a los expertos evaluadores nacionales consignados en el anexo citado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, en los términos de la Resolución N° RESOL-2020-43-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI y su anexo N° IF-2020-31800318-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ), a la DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC), a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL (DGFEYL), publíquese el listado de evaluadores intervinientes en el sitio web de este organismo; y cumplido, archívese.